

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

0867

DECRETO N°

CERRO NAVIA, 21 AGO 2009

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación  
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Convenio y Programa: "Hipoterapia"

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 1269 de 12.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 2.-Convenio suscrito con el Centro de Hipoterapia Tomás Muñoz, de 13 de julio de 2009
- 3.-Mem N°834 de DIDECO, de 26.06.2009, que envía Programa de Hipoterapia (numerado del 01 al 06 y firmado por el Secretario Municipal)
- 4.-Certificado experticia, de junio 2009, emitido por Director Centro de Hipoterapia Tomás Muñoz
- 5.-Mem. N°340 de SECPLA, de 18 de agosto, que aprueba Programa y remite certificado de disponibilidad presupuestaria N° 472, de igual fecha.-
- 6.-Providencia N°1779 de Administrador Municipal, de 18/08/09.-, que solicita trámite de decretación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Confírmese Convenio suscrito por el Municipio, el 13 de julio de 2009, con el Centro de Hipoterapia Tomás Muñoz, Crin Caballos y Servicios, RUT 76.401.180-5, destinado a dar tratamiento de rehabilitación a personas discapacitadas.

En orden específico el Convenio contiene, entre otros:

A.-Actividades.

- Compartir experiencia y capacitar a personal municipal
- Crear estrategias para la integración comunitaria
- Desarrollar programas para mejorar calidad de vida

B.-Apoyo profesional especializado

C.-Ocupación de las instalaciones del Centro

D.-Vigencia: 7 meses, renovable por igual periodo, de manera automática si es que no existe intención de ponerle término, al menos por alguna de las partes

2.-Apruébese el Programa denominado: "Hipoterapia Cerro Navia-Crin para Personas con Discapacidad", por un monto de \$4.060.000.-, de él, a continuación, se destacan los siguientes aspectos:

Objetivo:	Ejecutor
1.-Mejorar la calidad de vida que presentan daño neurológico, motor, sensor y psicológico, por medio de la aplicación de técnicas de rehabilitación hipoterapia basada en la transmisión de temperatura y movimientos rítmicos del caballo hacia el jinete..	Sr.Humberto Jara Jacobsen, de profesión Kinesiólogo
	Lapso: junio a diciembre 2009

Dato Censal (referencia año 2002), existía en la comuna una población de 3.680 personas con discapacidad, que se subdivide:

➔ Ceguera: 468	➔ Mudez: 43	➔ Deficientes mentales: 1016
➔ Sordera: 582	➔ Lisiados/parálisis: 1411	➔ Con 2 o más discapacidades: 160

3.-Designese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de la ejecución del Programa.

4.-Realícese por A. Jurídica la elaboración del contrato del Sr. Humberto Jara Jacobsen, RUT N°15.182.807-8, por un monto bruto mensual de \$580.000.-

5.-Designese, por la SECPLA, informes a la DIDECO, con la finalidad de evaluar la ejecución del Programa.

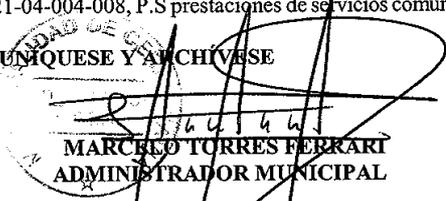
6.-Insértese en el Presupuesto Municipal en la cuenta: 04-21-04-004-008, P.S prestaciones de servicios comunitarios



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRP/FMF

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES FERRARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución: DIDECO c. ant - SECPLA c. Ant -DAF - Contabilidad c.c ant -Jurídica -Control -SECMU



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Y

CENTRO DE HIPOTERAPIA TOMAS MUÑOZ  
CRIN CABALLOS Y SERVICIOS LTDA.

En Cerro Navia, a **13 de Julio 2009** del , entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, RUT: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don LUIS PLAZA SANCHEZ, RUT N° 5.788.309-K domiciliado en calle Del Consistorial N° 6645 y el CENTRO DE HIPOTERAPIA TOMAS MUÑOZ, CRIN CABALLOS Y SERVICIOS, RUT: 76.401.180-5, representada por don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, RUT: 9.159.228-2, domiciliado en Parcela 4 predio San Bernardo s/n Comuna de Lo Barnechea, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

### PRIMERO:

Que en atención a las funciones municipales establecida en Ley N° 18.695 modificada por la Ley N° 20.346 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la I. Municipalidades de CERRO NAVIA y EL CENTRO DE HIPOTERAPIA TOMAS MUÑOZ CRIN CABALLOS Y SERVICIOS LTDA, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal en Hipoterapia y manejo de caballos.
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de los vecinos de la comuna
- Elaborar estrategias para mejorar la calidad de vida de los discapacitados y sus familias.
- Facilitar el intercambio de experiencias con proyectos afines y la elaboración conjunta de estos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica. Intercambiar experiencias en la Intensificación generalizada del deporte y recreación de los discapacitados.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer Municipal en cuanto a la calidad de vida de los vecinos



Municipalidad de Cerro Navia  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Oficina de la Discapacidad



## 1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

- |      |   |   |   |
|------|---|---|---|
| 1.1. | Nombre del Programa:                                      | : | <b>"Hipoterapia Cerro Navia-Crn para personas con discapacidad"</b>   |
| 1.2. | Línea estratégica Pladeco en que se inscribe el Programa: | : | Participación para el Desarrollo. Programa Acciones Promocionales para la integración de Grupos vulnerables |
| 1.3. | Unidad Responsable:                                       | : | Oficina de la Discapacidad  |
| 1.4. | Unidades Colaboradoras:                                   | : | DIDECO  |
| 1.5. | Localización:   | : | Comunal   |
| 1.6. | Plazo de Ejecución:                                       | : | Junio a Diciembre 2009  |
| 1.7. | Costo total del Programa:                                 | : | \$ \$ 4.060.000.-   |
| 1.8. | Presupuesto solicitado al Municipio                       | : | \$ \$ 4.060.000.-   |
|      | Cuenta Presupuestaria:                                    | : |   |
|      | Beneficiarios del Programa                                | : | Personas con discapacidad; patologías con base en las áreas motora, sensorial, psicológica y neurológica    |

## 2. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

La población con discapacidad en la comuna de Cerro Navia, según CENSO del 2002, corresponde al 2,48 por ciento de la población comunal, con un desglose de: Sólo Ceguera 468 personas, Sólo Sordera 582 personas, Sólo Mudez 43 personas, Sólo Lisiados/Parálisis 1.411 personas, Sólo Deficientes Mentales 1.016 personas, Dos discapacidades 135 personas, Tres Discapacidades 21 personas, Cuatro discapacidades 3 personas y Cinco discapacidades 1 persona, lo que sumado es un total de 3.680 personas.

La Ley N° 19.284 de Integración Social de las personas con Discapacidad (y normas reglamentarias) de enero de 1994, señala que "Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con

*Handwritten initials*

independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social".

El Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile (ENDISC – CIF 2004), donde CIF es Clasificación Internacional del funcionamiento de la Discapacidad y Salud, propuesto por la Organización Mundial de la Salud, realizado por FONADIS, indica que el 12,9 por ciento de la población a nivel nacional viven con discapacidad.

### 3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las líneas de acción propuestas para la plena integración social de las personas con discapacidad, desde una mirada inclusiva, de participación, derecho a la educación, al trabajo, a la rehabilitación y protección social, serán abordadas de manera personalizada e individual contando con un conjunto de apoyos de la red social intra y extra comunal, poniéndolos al servicio de las personas con discapacidad y sus familias.

En el ámbito de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y rehabilitación, la Dirección de Desarrollo Comunitario cuenta con un servicio que ofrece a los vecinos la posibilidad de realizar terapia de rehabilitación a través del programa de Hipoterapia y del convenio suscrito con Crín Caballos y Servicios en su Centro de Hipoterapia Tomas Muñoz; en la actualidad este servicio es atendido por un equipo profesional compuesto por un kinesiólogo, un asistente estudiante de kinesiología y un tirador en coordinación con la dirección de desarrollo comunitario.

La rehabilitación tiene como finalidad, otorgar una modalidad terapéutica, que promueve el uso del caballo como herramienta en el tratamiento de patologías con base en las áreas motora, sensorial, psicológica y neurológica, esto permite que la persona con discapacidad mejore equilibrio, postura, integración sensorial, fortalecimiento del aparato músculo-esquelético, simetría en uso de extremidades, entre otras.

### 4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

#### Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de los vecinos que presenten daño neurológico, motor, sensorial y psicológico aplicando técnicas de rehabilitación de hipoterapia basada en la transmisión de temperatura y movimientos rítmicos del caballo hacia el jinete.

### 5. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Elaboración del Proyecto
- Reunión con organizaciones de Discapacidad de Cerro Navia
- Reunión con Directora de Escuela Especial Victor Jara
- Reunión con Director área Salud
- Catastro de pacientes con posibilidades de ingresar al Proyecto.



Wp,

- Coordinaciones con Oficina de Discapacidad
- Identificación de los pacientes
- Citación a los pacientes
- Evaluación inicial de los pacientes
- Selección de los pacientes
- Inicio Hipoterapia, con evaluación inicial practicando con caballos
- Ejecución de sesiones de Hipoterapia
- Reevaluación
- Evaluación final
- Cierre.

**6. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA**

- 15 personas con discapacidad, atendidos en proyecto Hipoterapia, con beneficiarios indirectos, familias aproximadamente 75 personas.
- 90 personas informadas de los beneficios que proporciona la Hipoterapia.

**7. RECURSOS REQUERIDOS POR EL PROGRAMA**

7.1. Recursos humanos:

7.1.1. Un Kinesiólogo con experticia en Hipoterapia

7.2. Recursos materiales:

\* Transporte para 15 personas discapacitadas con un acompañante cada uno, total 30 personas.

7.3. Recursos financieros

Recursos Municipales:

Pago a Kinesiólogo entre los meses de Junio a Diciembre 2009

Item	Mensual	Anual
Kinesiólogo	\$ 580.000	\$ 4.060.000

*Handwritten mark*



*Handwritten signature and lines*

**8. ESTRUCTURA GENERAL DE COSTOS**

ITEM DE GASTO O INVERSION	APORTES			TOTAL
	MUNICIPIO	APORTE EXTERNO	OTROS	
01 Kinesiólogo	\$ 4.060.000.-			\$ 4.060.000.-
02 Kinesiólogos		14.5 UF		
03 Estudiantes de kinesiología asistentes		9.5 UF		
3 tiradores		7.2 UF		
Infraestructura: Galpón de 800 mt2., a 4 metros de altura con cierre perimetral, piso de maicillo, picadero abierto con cierre perimetral, Casa para terapia con baños adaptados, rampa con acceso para sillas de ruedas, Rampa para subir a caballo, tambores metálicos para marcaje de pisa y soporte de implementos terapéuticos. Espejo Caballos: 4 caballos entrenados en Hipoterapia, Alimento para los caballos, Servicios veterinarios, Pesebreras, Ordenanza, Jáquimas, Peleros de uso terapéuticos, Riendas cortas y largas, Monturas para niños. Administración.				4200 UF.-
Transporte de beneficiarios			¿?	

**9. EVALUACION DEL PROGRAMA**

**9.1. Indicadores a evaluar**

**Cuantitativo**

Ficha individual de uso diario por paciente ingresado al Proyecto.

**Cualitativo**

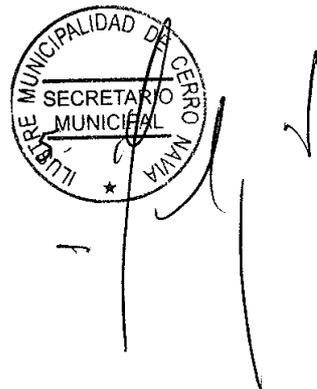
Encuesta de satisfacción, aplicada a los padres de los pacientes.



## 9.2. Metodología a utilizar

- ❖ El director del Proyecto de Hipoterapia de la Municipalidad de Cerro Navia, cuenta con capacitación y experiencia en esta materia, proporciona la coordinación y directrices para el programa de hipoterapia. El profesional, Kinesiólogo del Proyecto de Hipoterapia cuenta con capacitación y experiencia en Hipoterapia.
- ❖ Los beneficiarios del proyecto, serán derivados de los diferentes programas inscritos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Centros de Salud Comunal, Proyecto de Integración, Escuelas Especiales y organizaciones de discapacitados.
- ❖ La evaluación y selección de los beneficiarios directos, estará a cargo del Director del Proyecto, Kinesiólogo Humberto Jara Jacobsen.
- ❖ El profesional evaluará, seleccionará y planteará los objetivos y metas a lograr para cada beneficiario.
- ❖ El Programa de Hipoterapia, se ejecutará una vez por semana, en esta primera etapa.
- ❖ Cada beneficiario debe ser acompañado por su cuidador y/o tutor.
- ❖ Las altas del Proyecto, se realizarán de acuerdo a los objetivos planteados por el Director a cargo.

## 10. CARTA GANTT



# Cromograma Anual

JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

- Identificación
- Citacion a Eva
- Evaluación
- Aviso ingreso
- Ev. Hipo
- Hipoterapia
- Reevaluación

